

INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2006

Señores Accionistas de

BENITEZ PINTUPLUS RECUBRIMIENTOS Y PINTURAS S.A.

Cuidad.-

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.014 sobre el reglamento para la aplicación de dicha Ley, me permito poner en su conocimiento el informe preparado al respecto:

Se ha verificado la información relacionada que por obligación la administración debe mantener, con la finalidad de determinar si ésta, ha cumplido las disposiciones legales, que de acuerdo a los la Ley de compañías, los estatutos o reglamentos son aplicables a ellos, en consideración a aquello señalo a continuación la documentación verificada.

- Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes.
- Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
- En relación a los Balances de Comprobación mensuales no se han emitido por cuanto la Compañía no ha tenido operaciones durante el año 2006.
- Los demás libros sociales de la compañía se encuentran organizados de la forma que lo establece la ley.
- De acuerdo con la revisión de los estados financieros del 2005, en cuyo año al igual que el 2004 no tuvo operaciones, por lo tanto no es procedente establecer el destino de los resultados finales.

Al ser una compañía que no ha operado no me es factible verificar las políticas, normas y procedimientos que pueden ser aplicables por la administración en el desarrollo y ejecución de las operaciones de compañías que se encuentren operando, sin embargo en lo que me cabe y en la información que debe presentar o emitir por obligación se ha efectúe un estudio y evaluación del sistema de control interno contable y administrativo con la finalidad de determinar si los procedimientos implementados a dichos asuntos son adecuados, debiendo indicar que la Administración de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno integral. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno.

Mi estudio y evaluación realizado con el exclusivo propósito descrito precedentemente no reveló aspectos importantes que se requieran observar en el presente informe.

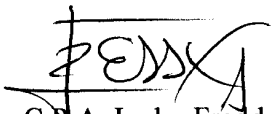
He examinado los Estados Financieros de la Compañía BENITEZ PINTUPLUS RECUBRIMIENTOS Y PINTURAS S.A., al 31 de diciembre del 2006, los mismos que reflejan que no han tenido movimiento alguno, por lo tanto no haré un a revisión de dichos estados financieros, puesto que no existen parámetros comparables.

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas en cuanto a su conservación y proceso técnico.

La compañía no ha tenido operaciones desde el año 2004, presenta al 31 de diciembre pérdidas acumuladas por \$ 14.274,94 que supera el capital y reservas.

En mi opinión, la administración ha cumplido cabalmente las disposiciones legales y estatutarias; los procedimientos de control interno son adecuados y las cifras presentadas en los estados financieros son razonables, en todos los aspectos importantes, consecuentemente es adecuada la posición financiera de la Compañía BENITEZ PINTUPLUS RECUBRIMIENTOS Y PINTURAS S.A. al 31 de diciembre del 2006, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Quito, 23 de Enero del 2007



C.R.A. Lcdo. Freddy Adriano Sánchez
COMISARIO
Licencia Profesional No. 27542